

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 01 de Febrero del 2023.



VISTO:

La Carta N° 028-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 18 de enero del 2023; el Informe N° 006-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 16 de enero 2023 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **"Toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"**;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establecen que, **"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla"**.

Que, la Ley 26842 – Ley General de Salud en su artículo VI primer párrafo, establece que, el interés público la provisión de los servicios de salud, cualquiera sea la persona o la institución que la provea. Responsabilidad del estado proveer las condiciones que



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral



garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2002-SA, que aprueban el Reglamento de la ley N° 27604 que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento Técnico política nacional de calidad en salud, que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten al desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema del Perú;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en la Salud en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con el objeto de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de gestión de calidad en la salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N°029MINSA/DGEPRES-V-02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo al sector salud y; y cuyo objeto es establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;



Que, el artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, se establece que la Dirección General de Prestaciones de Salud es el Órgano de Línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento de Salud, responsables de formular, proponer, dirigir la implementación, supervisar y evaluar la política sectorial en materia de organización, funcionamiento y gestión de los servicios de salud; normalización prestacional y Gestión Clínica; calidad de salud, así como lo relacionado a telesalud, donación y trasplante de órganos, tejidos y células y otras en el ámbito de su competencia;

Que, así mismo el Plan Anual de Gestión de la Calidad 2023, del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion tiene como objeto general "establecer e implementar los principios, proceso y metodologías orientadas a mejorar continuamente la calidad de atención en las Direcciones Generales, Departamentos, Servicios, Áreas, Comités y Unidades de Asistencia Directa o Indirecta al usuario externo dl Hospital Regional Daniel Alcides Carrion";

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7°, que a la letra dice **"b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco"**, norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es **"Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"**; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutorio;

Que, mediante la Carta N° 028-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 26 de enero de 2023, se ordena la elaboración de la Resolución de aprobación del Plan de Identificación Correcta de Pacientes - 2023", del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante INFORME N° 006-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 16 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, solicita la aprobación del "Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud 2023 del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión"

Que, de tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración y personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, "El Plan Anual de Gestión de la Calidad en salud 2023 del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión", , que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Gestión de la Calidad de salud 2023 del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, el monitoreo y cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las oficinas de Gestión de Calidad, Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Mealy
03/02/23
Jonathan Rojas

Victoria Deudor C.
11:24 AM



kat
03/08/23



03/08/23

